



Resolución Directoral

Ica, 20 de Agosto del 2021

VISTO:

El Expediente Administrativo N° 21-011191-001, que contiene la solicitud presentada por **VICENTINA FLORES CHAMBI**, Proveído N° 0067-2021-HRI/DPTO.ENF, sobre Destaque por Unidad Familiar;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 80° del Decreto Supremo N° 005-90, que aprueba el Reglamento de la Ley de Bases de la Carrera Administrativa, establece que el destaque consiste en el desplazamiento temporal de un servidor a otra entidad a pedido de esta debidamente fundamentado, para desempeñar funciones asignadas por la entidad de destino dentro de su campo de competencia funcional. El servidor seguirá percibiendo sus remuneraciones en la entidad de origen.

Que, el numeral 4.3.7 del Manual Normativo de Personal N° 002-92-DNP "Desplazamiento de Personal", aprobado mediante Resolución Directoral N° 013-92-INAP-DNP, precisa que el destaque a solicitud de la Entidad, procede por necesidad del servicio, y debe estar debidamente fundamentada con conocimiento del servidor y con una anticipación no menor de un mes, salvo que el destaque sea en el mismo lugar geográfico, en cuyo caso se le comunicara con no menos de cinco (5) días útiles, y, asimismo señala que debe ser formalizada mediante Resolución del Titular de la Entidad de origen o funcionario autorizado por delegación.

Que, mediante el expediente N° 21-011191-001, que contiene la solicitud de Doña **VICENTINA FLORES CHAMBI**, con fecha del 15 de Julio del 2021, solicita Destaque por Unidad Familiar para laborar a la Red de Salud Arequipa Caylloma- Micro Red de Salud Tiabaya- C.S. Tiabaya, a partir del 01 de Agosto al 31 de Diciembre del 2021.

Que, mediante Proveído N° 0067-2021-HRI/DPTO.ENF, de fecha 03 de Agosto del 2021, la Jefa del Departamento de Enfermería del Hospital Regional de Ica, manifiesta su opinión favorable de Destaque para el año fiscal 2021 (Agosto-Diciembre) de la servidora Técnica en Enfermería **VICENTINA FLORES CHAMBI**.

Que, contándose con la Acción de Personal de propuesta de Destaque emitido por la dependencia de destino y teniendo la opinión favorable de la dependencia de origen, se sostiene que es procedente efectuar el desplazamiento bajo la modalidad de destaque de la servidora **VICENTINA FLORES CHAMBI**, a partir del 01 de Agosto del 2021 al 31 de diciembre del 2021.

...///



///...

De conformidad con lo establecido en el Decreto Legislativo N° 276, Ley de Bases de la Carrera Administrativa y de Remuneraciones del Sector Público y su Reglamento, aprobado por Decreto Supremo N° 005-90-PCM; en el Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley de Procedimiento Administrativo General, aprobado mediante Decreto Supremo N° 004-2019-JUS; y con la visación de la Dirección General del Hospital Regional de Ica, Director Ejecutivo de la Oficina Ejecutiva Administración, Jefe de la Oficina de Recursos Humanos y Jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica.

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- AUTORIZAR EL DESTAQUE, a partir del 01 de Agosto al 31 de Diciembre del 2021 a la servidora nombrada del Hospital Regional de Ica, Doña **VICENTINA FLORES CHAMBI**, con el cargo de Técnica en Enfermería I Nivel STF, para que labore en la Red de Salud de Arequipa Caylloma- Micro Red de Salud TIABAYA-C.S. TIABAYA-----

ARTICULO SEGUNDO.- La Oficina de Personal de destino bajo responsabilidad remitirá mensualmente a la Oficina de Personal de Origen, los informes sobre asistencia, las vacaciones que solicite así como en forma semestral remitirá la Evaluación de Desempeño y Conducta Laboral de la servidora **VICENTINA FLORES CHAMBI**.-----

ARTICULO TERCERO.- NOTIFICAR, la presente Resolución a la interesada, al Departamento de Enfermería, a la Unidad de Remuneraciones y a la Unidad de Selección, Evaluación, Escalafón y Legajos de la Oficina de Recursos Humanos para los fines pertinentes.-----

Regístrese y Comuníquese,



CENM/D.E. HRI.
CABB/D.ADM.
EBEH/J.ORRHH.
FLQQ/ABOG.UBPYRL

